

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, veintisiete de mayo de dos mil veintiuno

Auto interlocutorio	1137
Radicado	76001311001220210019100
Proceso	CARTA ROGATORIA
Demandante:	SOLEDAD MARÍA DIAZ
Demandado:	CLAUDIO SEBASTIAN BARRIO
Tema y subtema	AUTO AVOCA CONOCIMIENTO EXHORTO

Teniendo en cuenta el exhorto allegado a través del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial- CANCELLERIA DE COLOMBIA, librado por el Juzgado de familia No. 5 del departamento judicial de Mar del Plata provincia de Buenos Aires república Argentina, dentro del Embargo Preventivo, incoado por la señora SOLEDAD MARÍA DIAZ contra CLAUDIO SEBASTIAN BARRIO, para efectos de emplazar (notificar) al señor CLAUDIO SEBASTIAN BARRIO, este despacho avocará su conocimiento.

Como quiera que en la comisión se indica como dirección donde puede ser citado el señor CLAUDIO SEBASTIAN BARRIO: Calle 3 Oeste 56-350 casa No. 6 Cali - Colombia, se ordenará la notificación personal del mismo, por parte del Citador del despacho, a efectos de que la comisión cumpla su finalidad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Doce de Familia de Oralidad de Cali-Valle,

1

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del exhorto remitido a través del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial CANCELLERIA DE COLOMBIA, librado por el JUZGADO DE FAMILIA No. 5 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA PROVINCIA DE BUENOS AIRES REPÚBLICA ARGENTINA, dentro del Embargo Preventivo, incoado por la señora SOLEDAD MARÍA DIAZ contra CLAUDIO SEBASTIAN BARRIO, para efectos de emplazar (notificar) al señor CLAUDIO SEBASTIAN BARRIO, este despacho avocará su conocimiento.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a través del citador de este despacho, al señor CLAUDIO SEBASTIAN BARRIO, a la Calle 3 Oeste 56-350 casa No. 6 Cali - Colombia, con

entrega del auto transcrito con el exhorto.

TERCERO: Una vez cumplido lo ordenado en el numeral anterior, DEVUELVANSE las diligencias al juzgado de origen, a la CANCELLERIA DE COLOMBIA al correo electrónico judicial@cancilleria.gov.co.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDÁN NOREÑA
JUEZ

(2)